



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285 -2023-MDS/GM

Salas, 15 SEP 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

CARTA N° 002-2023-NDPA/PROY, de fecha 22 de junio de 2023, presentado por el Ing. Civil Nick Dennys Pillohuaman Aquije con CIP N° 215092; CARTA N° 239-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial; CARTA N° 003-2023-NDPA/PROY, de fecha 11 de agosto de 2023, presentado por el Ing. Civil Nick Dennys Pillohuaman Aquije con CIP N° 215092; INFORME N° 121-2023-MDS-SACA/G.I.G.T., de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno.

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico el Impacto Ambiental y Otros complementarios.

Que, en el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34, del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "En la contratación para la ejecución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.”, en base a lo señalado, la elaboración del expediente técnico de obra puede recaer: (i) en la misma Entidad, cuando esta cuente con los recursos y el personal para realizar dicha función; o (ii) en un consultor de obra, en caso la Entidad no se encuentre en la capacidad de elaborarlo por cuenta propia, supuesto en el cual contrata a un tercero que elabore toda la documentación y/o estudios que conforman dicho expediente.

Que, el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 – Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la Fase de Ejecución comprende la ejecución financiera y física con cargo a los recursos asignados, precisando además que la fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la Unidad Formuladora. La información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, mediante Informe N° 121-2023-MDS-SACA/G.I.G.T. de fecha 11 de septiembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, informa a este despacho que mediante Requerimiento N° 103-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 29 de mayo de 2023, requirió la contratación del servicio de Consultoría de formulación de expediente técnico denominado: “CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) ENTRE LA CALLE LOS NARANJOS Y CALLE JERUSALEN SECTOR NORTE DEL CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA” C.U.I. 2595840; luego, mediante Contrato de Consultoría S/N, de fecha 06 de junio de 2023, se establece una relación contractual con el Consultor Ingeniero Civil Nick Dennys Pillohuaman Aquije, para la ejecución del servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico del proyecto; asimismo mediante Carta N° 002-2023-NDPA/PROY, de fecha 22 de junio de 2023, el Ing. Civil Nick Dennys Pillohuaman Aquije con CIP N° 215092, realiza la entrega o presentación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del Expediente Técnico; luego mediante carta N° 239-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 03 de agosto de 2023, la gerencia realiza las observaciones correspondientes al expediente técnico; asimismo mediante Carta N° 003-2023-NDPA/PROY, de fecha 11 de agosto de 2023, el Ing. Civil Nick Dennys Pillohuaman Aquije con CIP N° 215092, realiza el levantamiento de observaciones; Concluyendo que, luego de la evaluar el Estudio definitivo a Nivel de Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) ENTRE LA CALLE LOS NARANJOS Y CALLE JERUSALEN SECTOR NORTE DEL CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2595840, considera que la elaboración del Expediente Técnico se ha desarrollado conforme lo establecen los Términos de Referencia y el Contrato de Consultoría s/n; dando conformidad al Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) ENTRE LA CALLE LOS NARANJOS Y CALLE JERUSALEN SECTOR NORTE DEL CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2595840; recomendando su aprobación, mediante Acta Resolutivo con la finalidad de continuar con el ciclo de Inversión del proyecto de Inversión, al tratarse de una Intervención de Prioridad que apunta al Cierre de Brechas para el Distrito de Salas.

Que, bajo esa línea de hechos, y a la luz de las disposiciones legales precedentemente reseñadas, se puede advertir que la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, ha realizado la evaluación al Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) ENTRE LA CALLE LOS NARANJOS Y CALLE JERUSALEN SECTOR NORTE DEL CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2595840, otorgando la conformidad al mismo, y solicitando su aprobación. Por lo que a consideración de este despacho la aprobación del mismo resulta procedente, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente en ese sentido.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con las visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) ENTRE LA CALLE LOS NARANJOS Y CALLE JERUSALEN SECTOR NORTE DEL CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" C.U.I. 2595840, con un presupuesto total de **S/. 793,337.34** (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 34/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Por Contrata) y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

CODIGO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES 10%	UTILIDAD 7%	SUBTOTAL	IMPUESTOS DE IGV 18%	COSTO REFERENCIAL DE OBRA	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	CONTRATACION DE SERVICIOS	TOTAL SI.
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE									
01.01	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	517,294.90	51,729.49	36,210.64	605,235.03	108,942.31	714,177.34			714,177.34
02	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS									
02.01	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO							39,600.00		39,600.00
03	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS									
03.01	SUPERVISION								39,560.00	39,560.00
TOTAL SI.										793,337.34

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el expediente técnico materia de la presente a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y demás dependencias administrativas pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL